



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2025 DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, PARA ACCEDER A ACTIVIDADES DE CONSULTORÍAS Y/O ASISTENCIA TÉCNICA

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 1802, de 2025, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria pública 2025 del Programa de Apoyo a las Organizaciones Colaboradoras para acceder a actividades de consultorías y/o asistencia técnica.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 138, "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras".

Que, en consideración a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1802, de 2025, fueron formalizadas bases de convocatoria pública



del programa en comento, para acceder a actividades de consultorías y/o asistencia técnica, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en las referidas bases, se constató la existencia de postulaciones que no cumplirían con los requerimientos establecidos en estas, por lo que corresponde que dichas postulaciones sean declaradas fuera de convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto y la delegación contenida en el artículo segundo de las bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta jefatura, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la Convocatoria Pública 2025 del Programa de Apoyo a las Organizaciones Colaboradoras, para acceder a actividades de consultorías y/o asistencia técnica, en las modalidades que se indican, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fecha envío postulación	Fundamento
832634	CENTRO CULTURAL TEATRO DEL ORÁCULO	Centro cultural teatro del oráculo	2. Organizaciones culturales beneficiadas por las convocatorias: Continuidad, Transición y Larga trayectoria PAOCC 2025	04/08/2025	Postulación no adjunta antecedente mínimo. Revisados los antecedentes, se constata que la organización postulante acompañó el documento "Copia de certificado de vigencia de la persona jurídica postulante" con fecha de emisión 16 de junio de 2024. Al respecto, las bases disponen que la vigencia de este documento no puede ser superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. A su vez, las bases indican que "los archivos que no cumplan con los requisitos se consideraran como no adjuntados". En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
821100	Cooperativa Artística y Digital RONDA	Cooperativa Artística y Digital Ronda Limitada	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	29/07/2025	Responsable no es del tipo de persona jurídica que puede postular. Revisados los antecedentes presentados por la organización postulante no es posible constatar la fecha de constitución de la persona jurídica. Al respecto las bases disponen que para la modalidad postulada podrán postular aquellas organizaciones culturales "que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro, con <u>a lo menos 2 años de existencia legal</u> al momento de la postulación (...)" . En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
819619	Plan de Gestión de la Asociación Cultural de Escritores de Hualañé 2025 - 2030	Asociación Cultural de Escritores Hualañé	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	22/07/2024	Responsable no es del tipo de persona jurídica que puede postular. Revisados los antecedentes presentados por la organización postulante se constata que la persona jurídica se constituyó con fecha 24 de julio de 2023. Al respecto las bases disponen que para la modalidad postulada podrán postular aquellas



					organizaciones culturales "que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro, con <u>a lo menos 2 años de existencia legal</u> al momento de la postulación (...)"". En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
818512	Plan de gestión	Fundación Kelluwun	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	21/07/2025	Responsable no es del tipo de persona jurídica que puede postular. Revisados los antecedentes presentados por la organización postulante se constata que la persona jurídica se constituyó con fecha 03 de abril de 2024. Al respecto las bases disponen que para la modalidad postulada podrán postular aquellas organizaciones culturales "que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro, con <u>a lo menos 2 años de existencia legal</u> al momento de la postulación (...)"". En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
817617	Graffitti Atacama	Graffitti Atacama	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	19/07/2025	Postulaciones con mismo contenido. Revisados los antecedentes, se constata que la postulación Folio N° 817617, enviada el 19/07/2025 a las 22:58:08 horas, es idéntica a la postulación Folio N° 817627, enviada el 19/07/2025 a las 23:04:42 horas. En concordancia con las bases de convocatoria y la normativa vigente, procede la declaración de fuera de convocatoria de la postulación Folio N° 81617, asegurando el buen uso de los recursos públicos, evitando la duplicación de beneficios entregados en la misma convocatoria.
813785	Consultorías Planes de gestión y proyectos programáticos de la Corporación Cultural Municipal de Constitución	Corporación cultural y de extensión de la I. M. de Constitución	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	15/07/2025	FUP no fue llenado completamente, de acuerdo a lo requerido en bases. Revisados los antecedentes se constata que no se individualizan personas naturales que asistirán a las consultorías en la Ficha Única de Postulación. Al respecto las bases contemplan un "mínimo de 2 y máximo de 4 personas naturales que pueden participar por persona jurídica". En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
813132	Continuidad del Plan de Gestión - Maule Creativo	MAULE CREATIVO / Ingeniería Carlos González E.I.R.L.	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	14/07/2025	FUP no fue llenado completamente, de acuerdo a lo requerido en bases. Revisados los antecedentes se constata que no se individualizan personas naturales que asistirán a las consultorías en la Ficha Única de postulación. Al respecto las bases contemplan un "mínimo de 2 y máximo de 4 personas naturales que pueden participar por persona jurídica". En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
813361	Fundación La Liebre	Fundación La Liebre	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC	14/07/2025	FUP no fue llenado completamente, de acuerdo a lo requerido en bases. Revisados los antecedentes se constata que solo se individualiza a 1 persona natural para asistir a las consultorías

			mediante las convocatorias 2025		en la Ficha Única de Postulación. Al respecto las bases contemplan un "mínimo de 2 y máximo de 4 personas naturales que pueden participar por persona jurídica". En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
827713	CENTRO CULTURAL FACTORÍA DE ARTE SANTA ROSA	Centro cultural factoría de arte Santa Rosa	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	04/08/2025	Organización no se encuentra inscrita en el RAC. Revisados los antecedentes, se constata que la organización al momento de la postulación no se encuentra inscrita en el RAC (Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales), de conformidad a lo requerido en bases en su capítulo II, número 3.3. En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
823820	CENTRO JUVENIL ENTRE NUBES	Centro Juvenil entre Nubes	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	02/08/2025	Organización no se encuentra inscrita en el RAC. Revisados los antecedentes, se constata que la organización al momento de la postulación no se encuentra inscrita en el RAC (Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales), de conformidad a lo requerido en bases en su capítulo II, número 3.3. En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
816645	CULTURA FLOTANTE	Cultura Flotante	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	04/08/2025	Organización no se encuentra inscrita en el RAC. Revisados los antecedentes, se constata que la organización al momento de la postulación no se encuentra inscrita en el RAC (Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales), de conformidad a lo requerido en bases en su capítulo II, número 3.3. En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
828322	FUNDACIÓN DOMO, MUJERES AL SUR	Domo mujeres al sur	4. Organizaciones culturales no beneficiadas por PAOCC mediante las convocatorias 2025	30/07/2025	Organización no se encuentra inscrita en el RAC. Revisados los antecedentes, se constata que la organización al momento de la postulación no se encuentra inscrita en el RAC (Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales), de conformidad a lo requerido en bases en su capítulo II, número 3.3. En consecuencia, la postulación es declarada fuera de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a las organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero, les



asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**

RVS/FBN
Resol N° 6/801.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

